

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

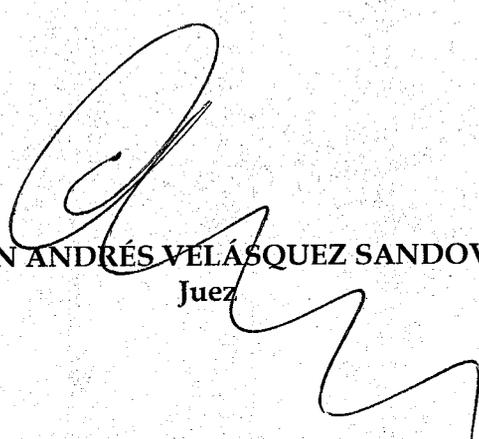
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual Fondo de Empleados de la Universidad Industrial de Santander vs. Sindicato de Trabajadores de la Universidad Industrial de Santander Asociación Recreativa de Personal Administrativo UIS Radicación No. 2020-00043-00.

Como la demandante no subsanó la falencia advertida en auto que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado, **RECHAZA** la demanda y ordena la entrega de la misma con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión, archívese la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 31 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 58.


MARITZA MUÑOZ-GÓMEZ
SECRETARIA